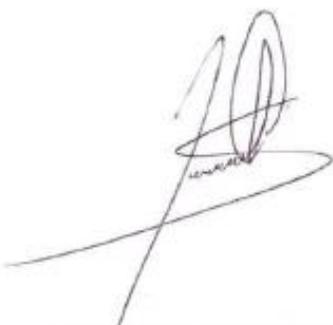




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Elabora Subdirector de Amparos y de lo Contencioso	Revisa	Aprueba	
 Lic. Javier García Molina		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10	
	Revisa Titular de la Coordinación Jurídica y Consultiva		
	 Lic. Gerardo René Gómez Estrada		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010001100-01.03	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 25 / 02 / 14	Núm. de Páginas: 22



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Fortalecer la representación legal del Poder Judicial, mediante la atención hasta su conclusión, de los procesos contenciosos, en los que éste o alguna de sus unidades administrativas sean parte, de conformidad con la normatividad vigente.

2. Alcance

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica y Consultiva y Subdirección de Amparos y de lo Contencioso, en su intervención por competencia específica, en la atención y seguimiento de los procesos contenciosos, así como a la Secretaría General de Acuerdos, Dirección de Seguimiento de Acuerdos, Dirección de Personal y demás unidades administrativas que se encuentren involucradas en proporcionar información útil para ser aportada en los juicios.

3. Referencia normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Agraria

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Ley de Concursos Mercantiles

Ley de Instituciones de Crédito

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Ley General de Instituciones y Sociedades mutualistas de Seguros

Ley General de Sociedades Mercantiles

Código Federal de Procedimientos Civiles

Código de Comercio

Código Fiscal de la Federación



Manual General de Procedimientos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Código Penal del Estado de México

Código de Procedimientos Penales del Estado de México

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Código Civil del Estado de México

Código Administrativo del Estado de México

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

Capítulo IV, art. 12, fracc. II

Capítulo VI, art. 14 fracc. III

Capítulo IX, art. 30

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

3010001000 Coordinación Jurídica y Consultiva

3010001100 Subdirección de Amparos y de lo Contencioso

4. Responsabilidades

La Subdirección de Amparos y de lo Contencioso es la unidad administrativa responsable de representar al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura y al Presidente ante las autoridades jurisdiccionales del fuero común y federales en los procesos contenciosos y los juicios de amparo en los que sean parte.

Coordinador General Jurídico y Consultivo:

- Organizar, controlar y coordinar las acciones legales en los asuntos contenciosos y juicios de amparo que le competan o tenga interés el Poder Judicial del Estado de México o su personal.
- Firmar oficio a través del cual se solicita a los órganos jurisdiccionales o unidades administrativas involucradas la información, documentos, antecedentes, pruebas, etc.

Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
3 de 22



Manual General de Procedimientos

para analizar y elaborar los proyectos de contestación de demanda, ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, recurso de apelación y demanda de amparo.

- Revisar y en su caso, solicitar al Subdirector de Amparos y de lo Contencioso modificar los proyectos de contestación de demanda, ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, recurso de apelación, demanda de amparo y las demás promociones que resulten necesarias para el trámite de los procesos contenciosos y de los juicios de amparo.
- Autorizar con su rúbrica los recursos que sean necesarios para obtener la modificación revocación o nulificación de las decisiones que afecten los derechos de la unidad solicitante.
- Informar el resultado de la o las sentencias interlocutorias y definitivas a la unidad solicitante.

Subdirector de Amparos y de lo Contencioso:

- Recibir, registrar y estudiar la demanda y estudiar qué se pide en el proceso contencioso de que se trata.
- Someter a consideración del Coordinador General Jurídico y Consultivo, oficio a través del cual se solicita a las unidades administrativas involucradas la información, documentos, antecedentes, pruebas, etc. al respecto de la demanda que dio origen al proceso contencioso.
- Analizar el caso y la información necesaria para la atención del proceso contencioso.
- Elaborar y someter a consideración del Coordinador General Jurídico y Consultivo los proyectos de contestación de demanda, ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, recurso de apelación, demanda de amparo y demás promociones que sean necesarios.
- Acudir al desahogo de las audiencias y demás diligencias que resulten necesarias para la atención de los juicios contenciosos.
- Integrar los expedientes internos de cada uno de los procesos contenciosos de su conocimiento.

Unidad solicitante:

- Remitir a la Coordinación Jurídica y Consultiva la demanda que de origen al juicio



Manual General de Procedimientos

contencioso y demás documentación que le sea notificada. |

5. Lineamientos de Operación

- Se deberá mantener un registro de los procesos contenciosos iniciados en contra del Poder Judicial o sus dependencias.
- La contestación de demanda se deberá rendir ante el órgano jurisdiccional correspondiente dentro del plazo que al efecto establezca la ley de la materia.
- Se deberán ofrecer las pruebas necesarias para salvaguardar los intereses de la unidad solicitante; así mismo, se deberá acudir al desahogo de los medios de convicción que así lo requieran e intervenir en las diligencias en defensa de los intereses de la unidad solicitante.
- En el supuesto de que la sentencia que se dicte en el proceso contencioso resulte adversa a los intereses de la unidad solicitante, se analizará la factibilidad de interponer el recurso correspondiente.
- Hecho lo anterior, una vez que se cuenta con la sentencia del recurso, se deberá hacer del conocimiento de la unidad solicitante para los efectos legales correspondientes.
- Para el caso de que la sentencia emitida por el tribunal de alzada siga resultando adversa a los intereses de la unidad solicitante, se analizará la factibilidad de interponer la demanda de amparo correspondiente.
- Si interpone demanda de garantías debe dársele seguimiento hasta obtener la sentencia correspondiente, misma que de ser favorable a la unidad solicitante, debe ser ejecutada por la autoridad responsable en sus términos. |

6. Insumos

- **Solicitud oficial de atención a demanda de proceso contencioso.**
- **Oficio de notificación**
- **Demanda y anexos** |

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

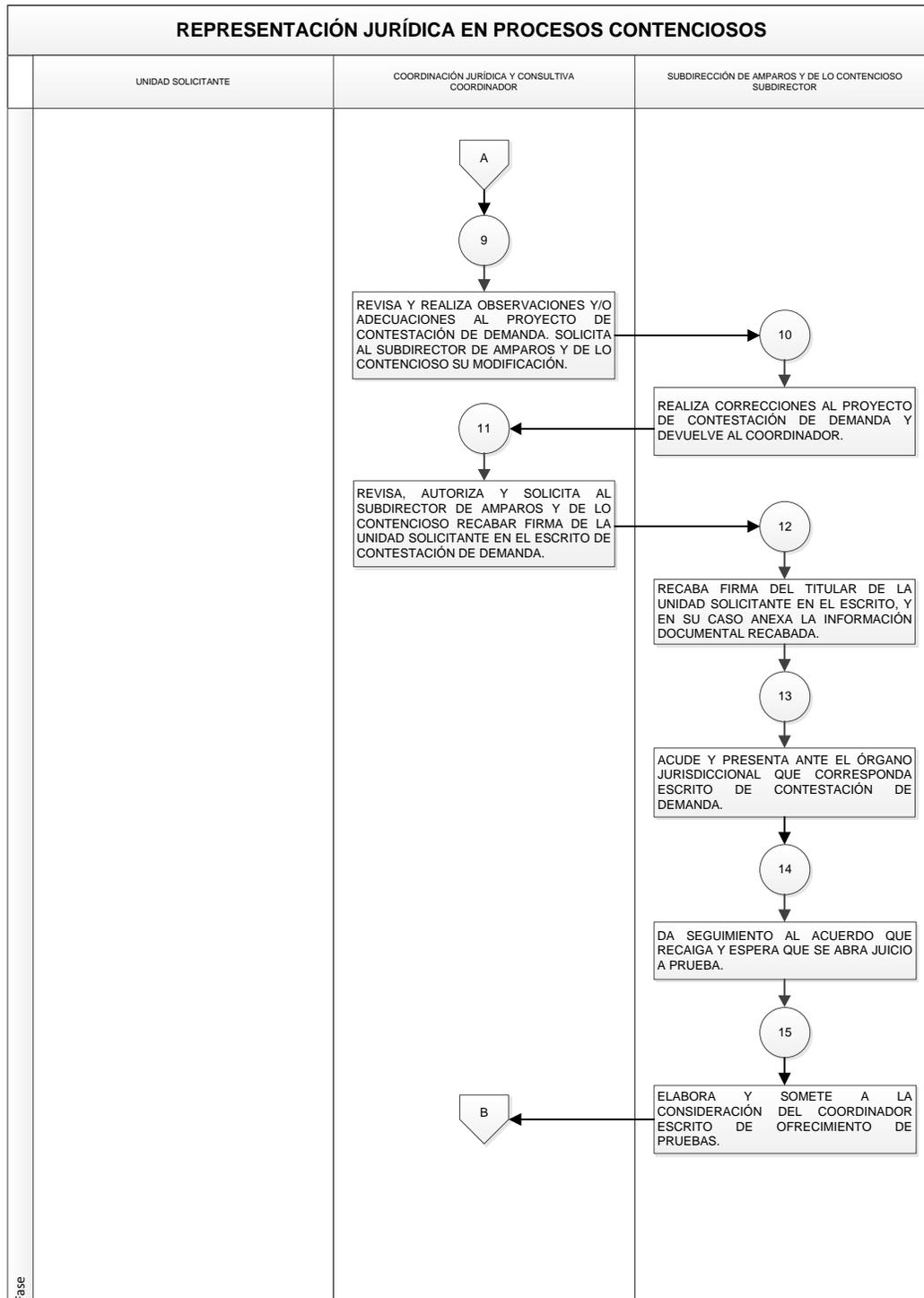
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
5 de 22



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

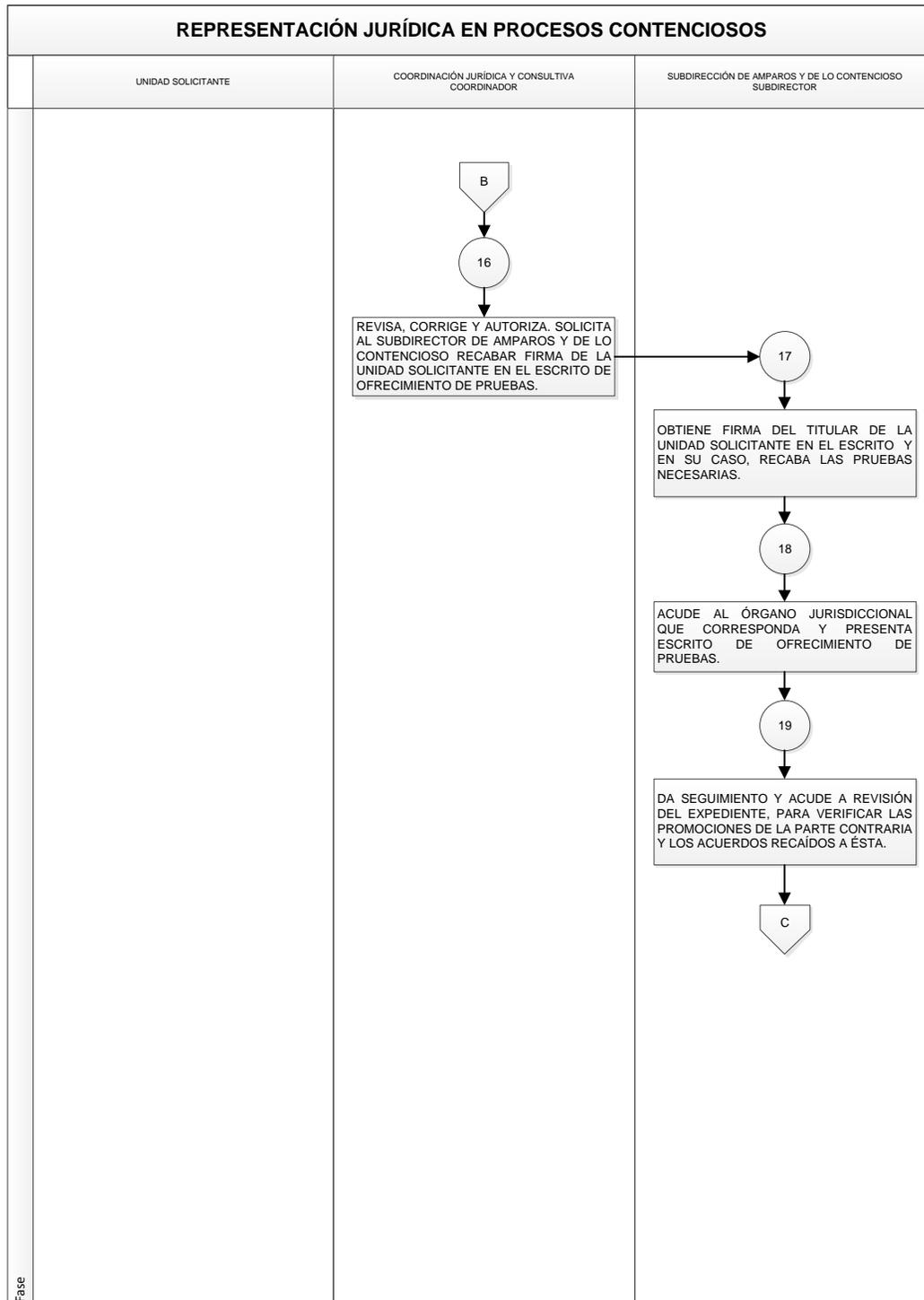
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
7 de 22



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

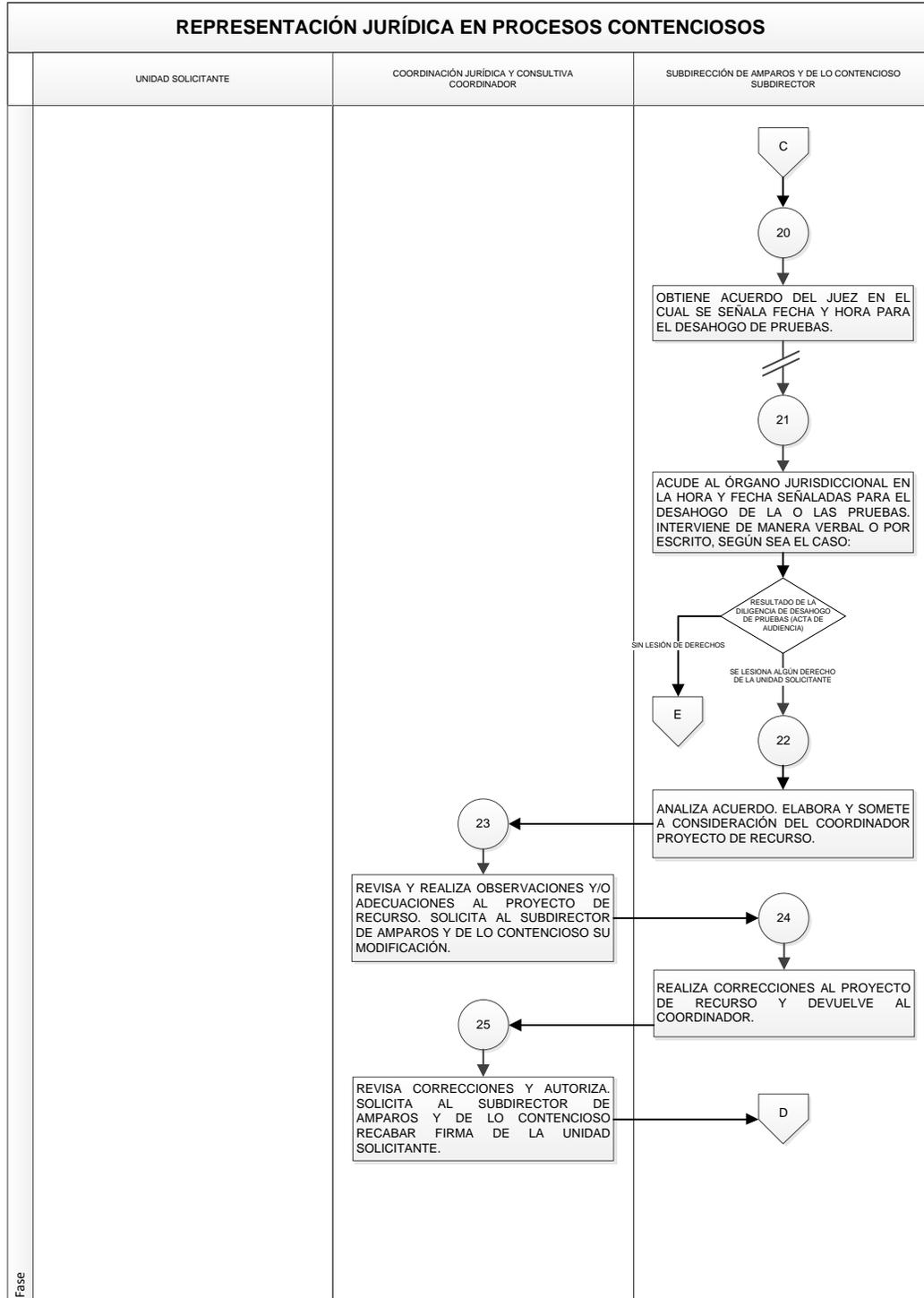
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
8 de 22

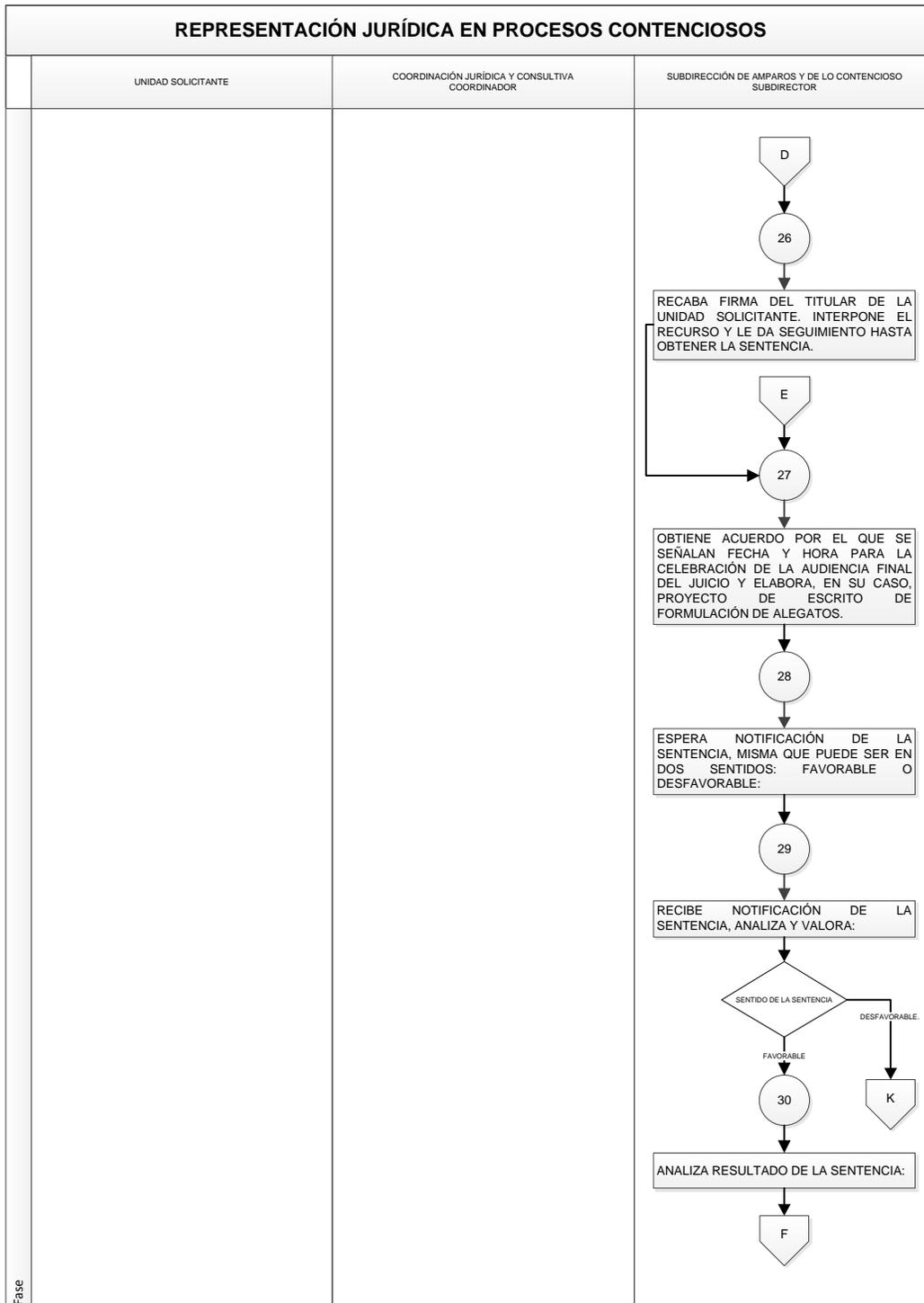


Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

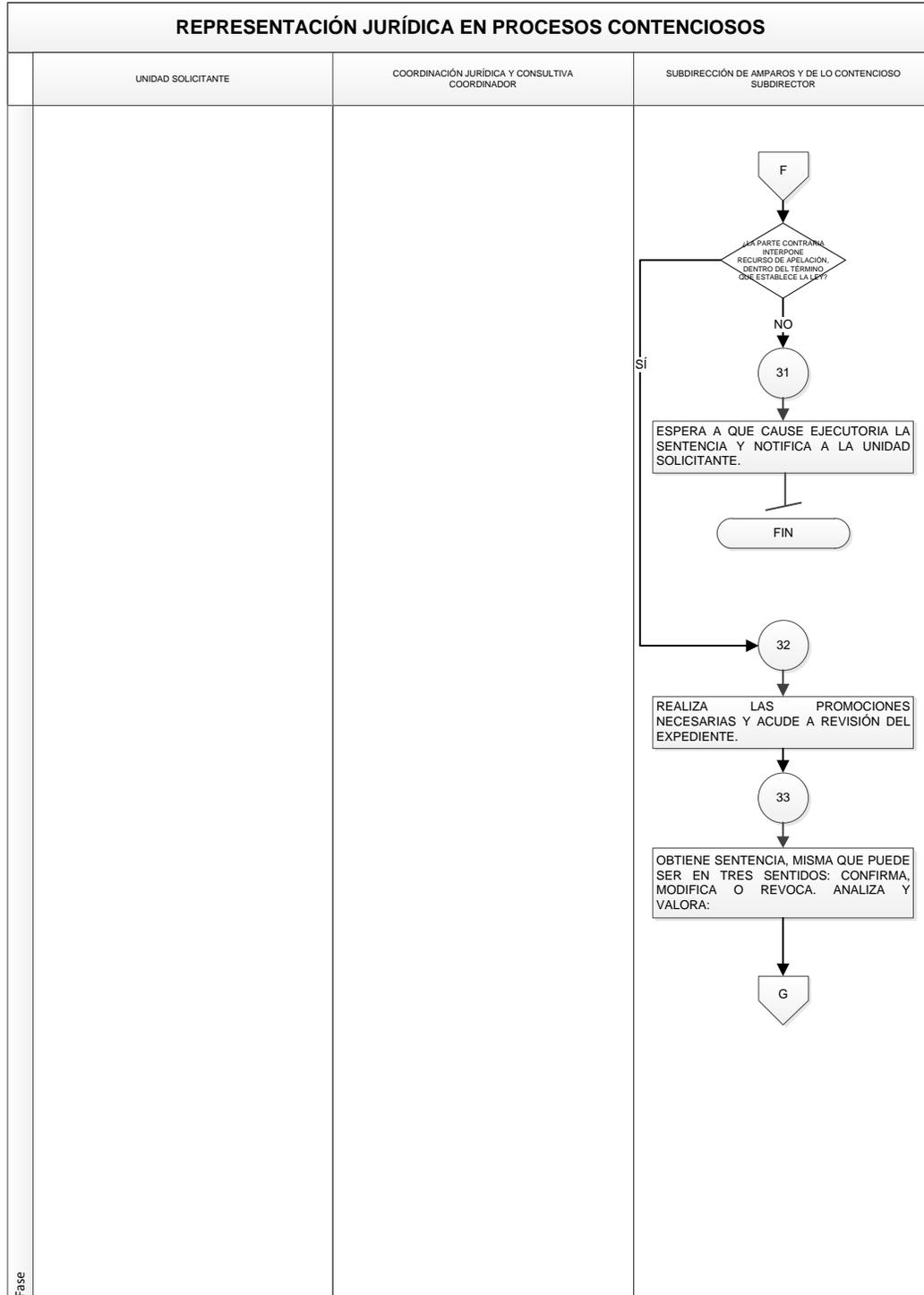
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
10 de 22



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

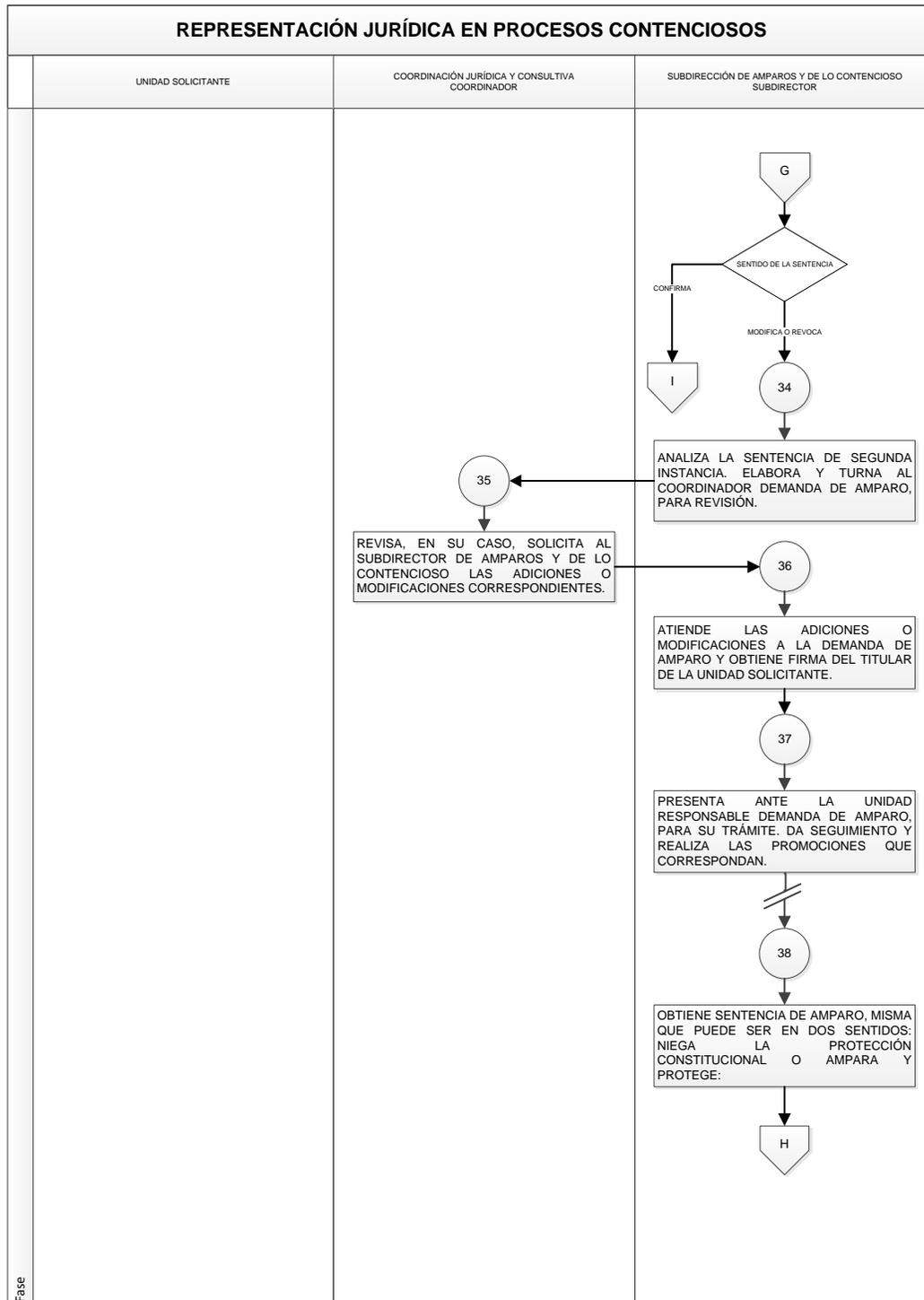
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
11 de 22

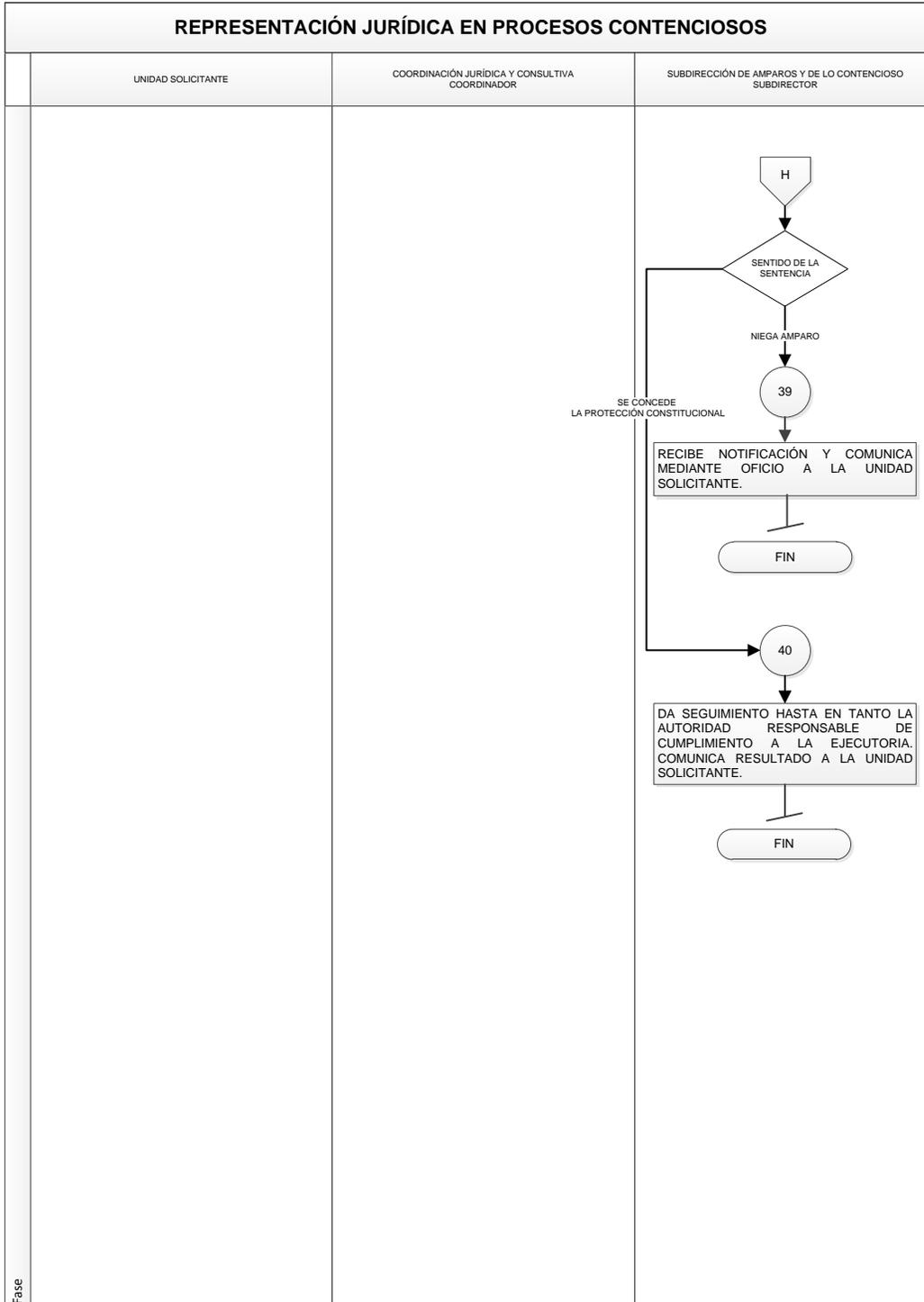


Manual General de Procedimientos



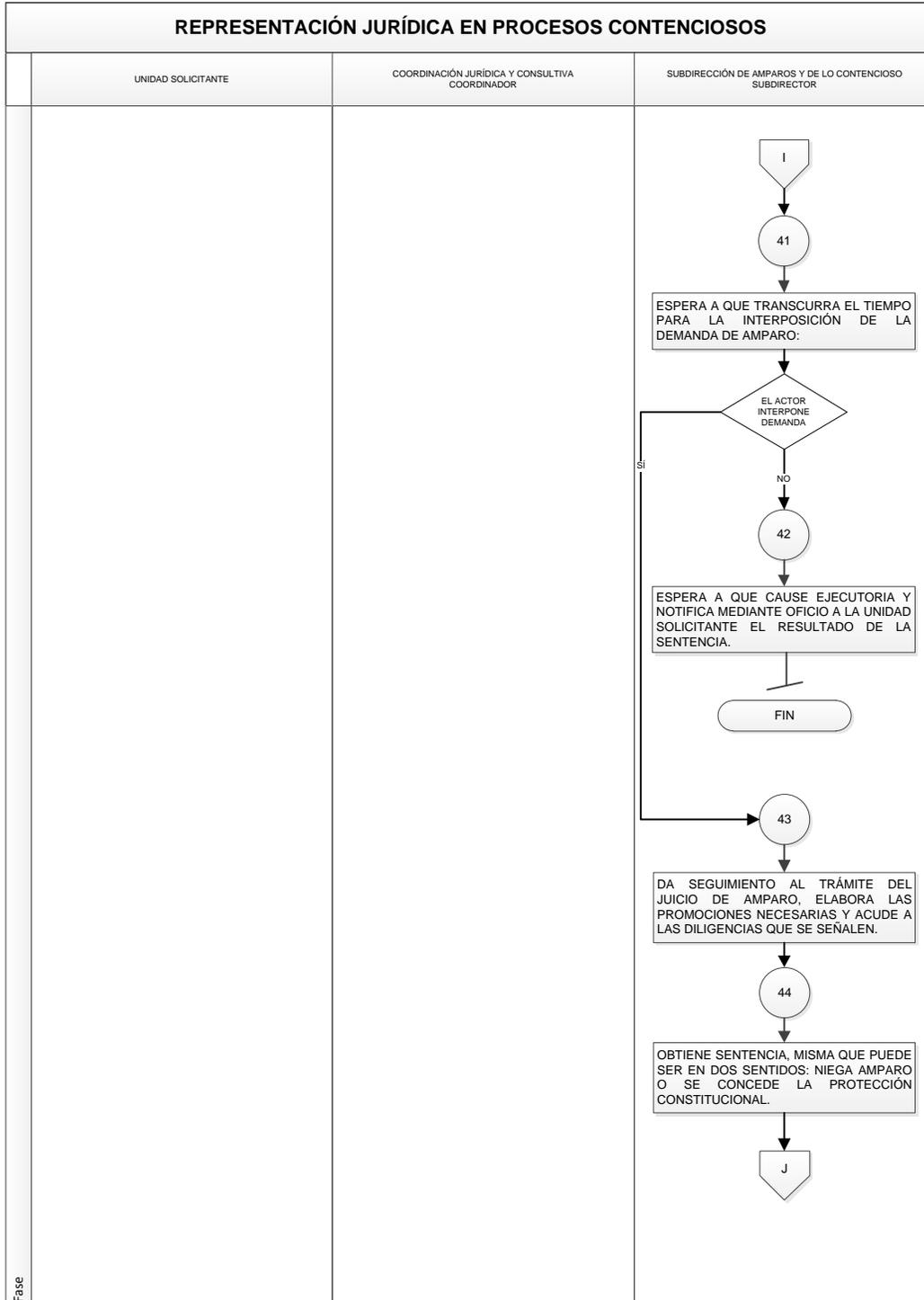


Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

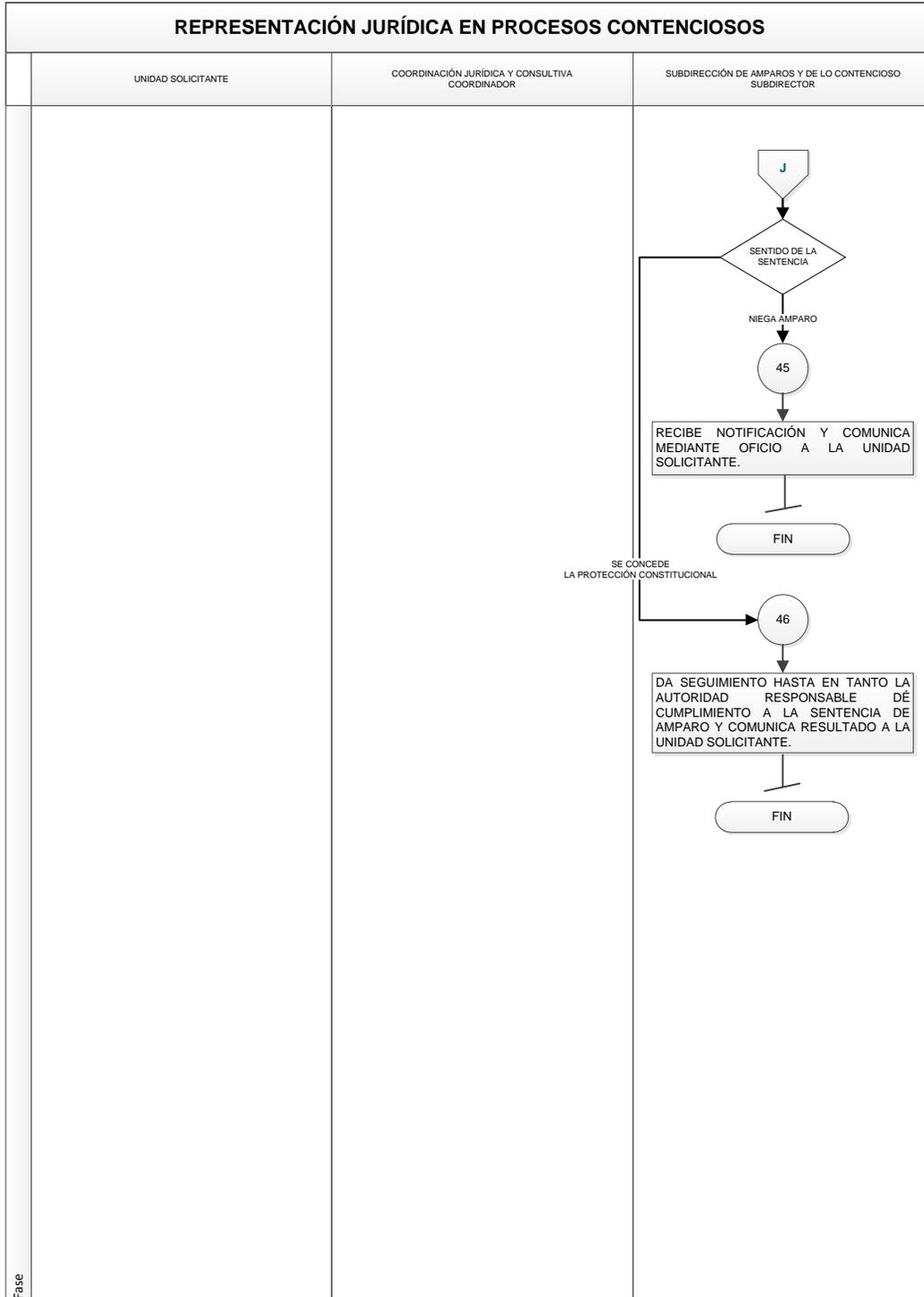
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
14 de 22

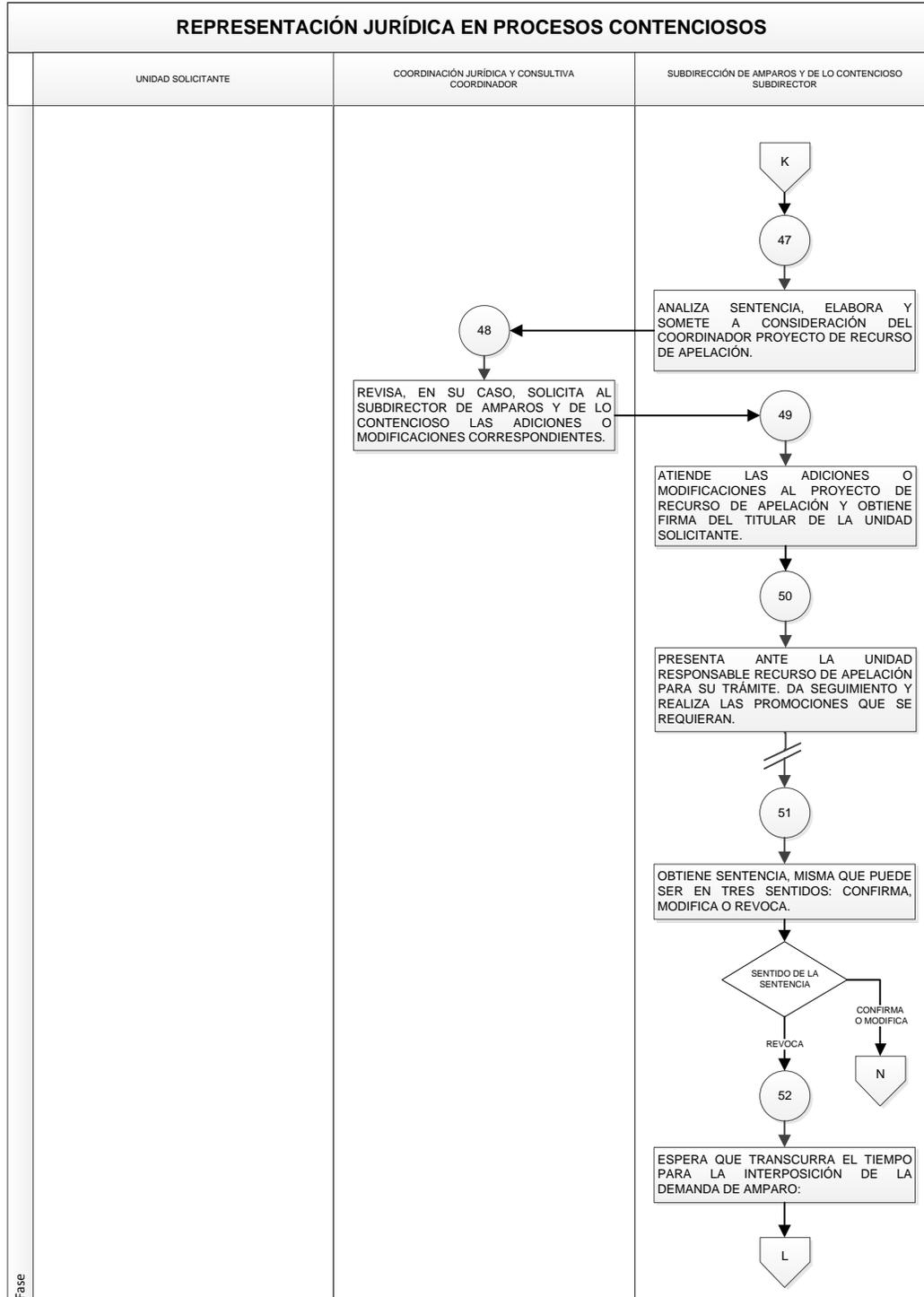


Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

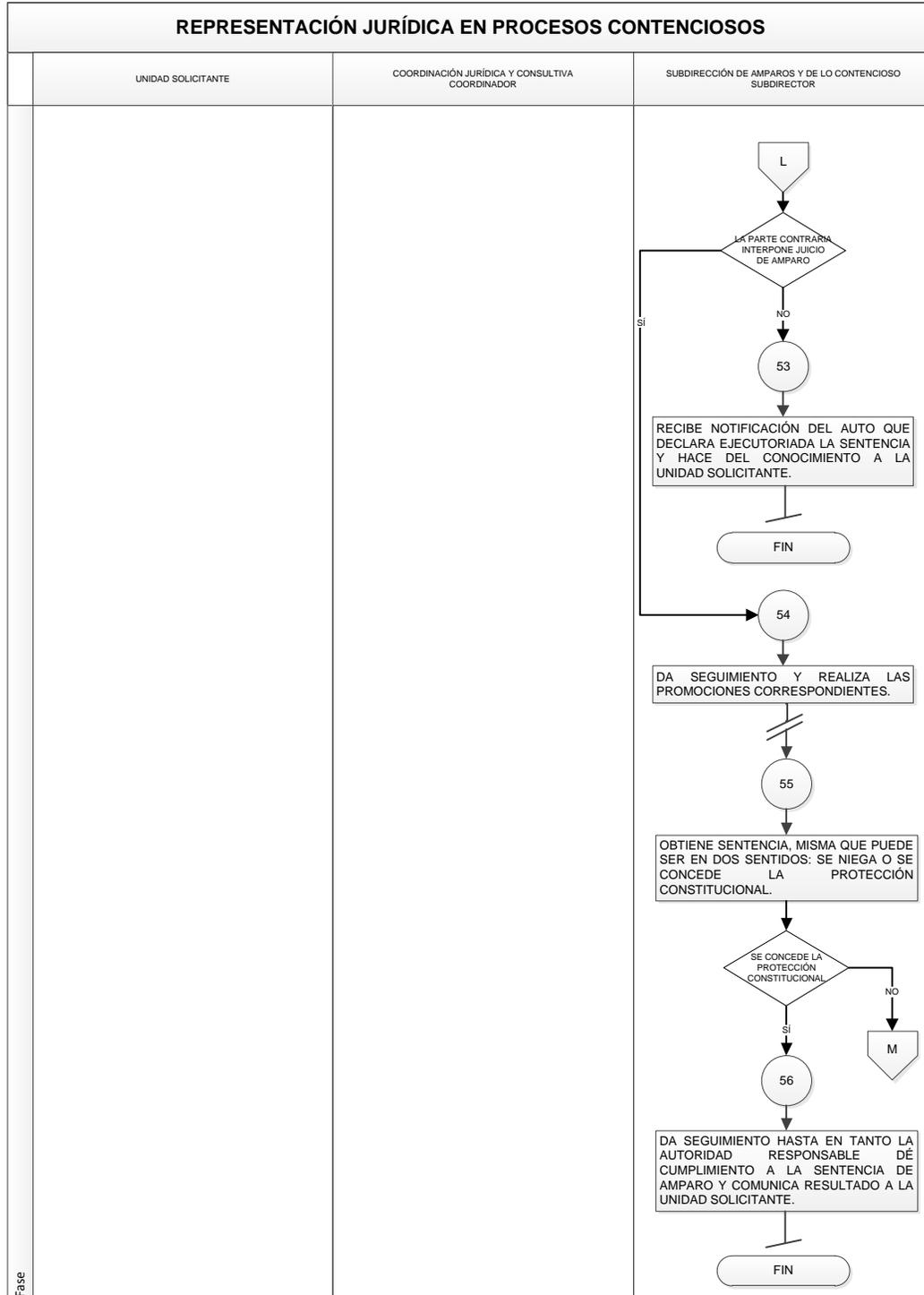
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
16 de 22



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

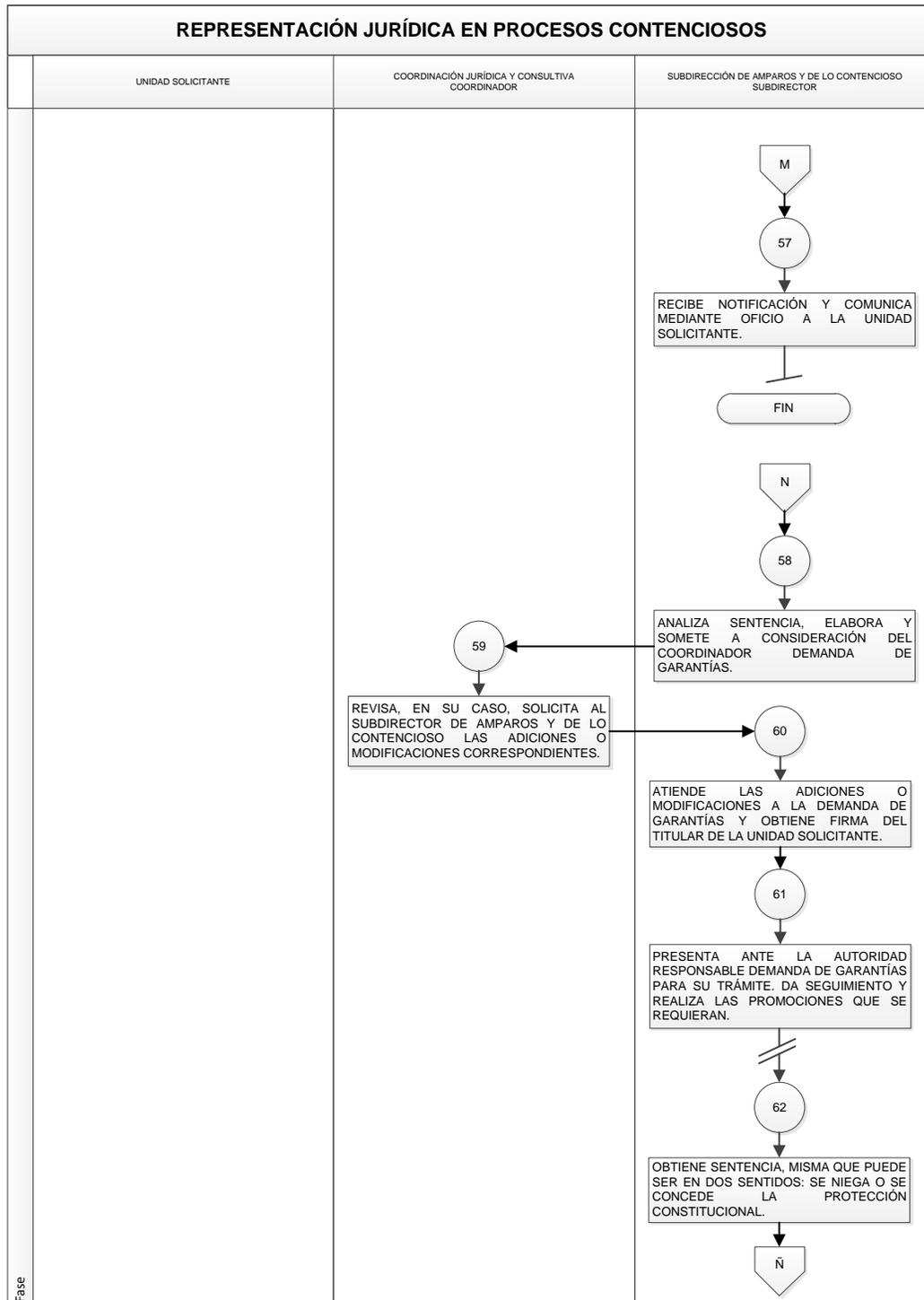
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
17 de 22



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en Procesos Contenciosos

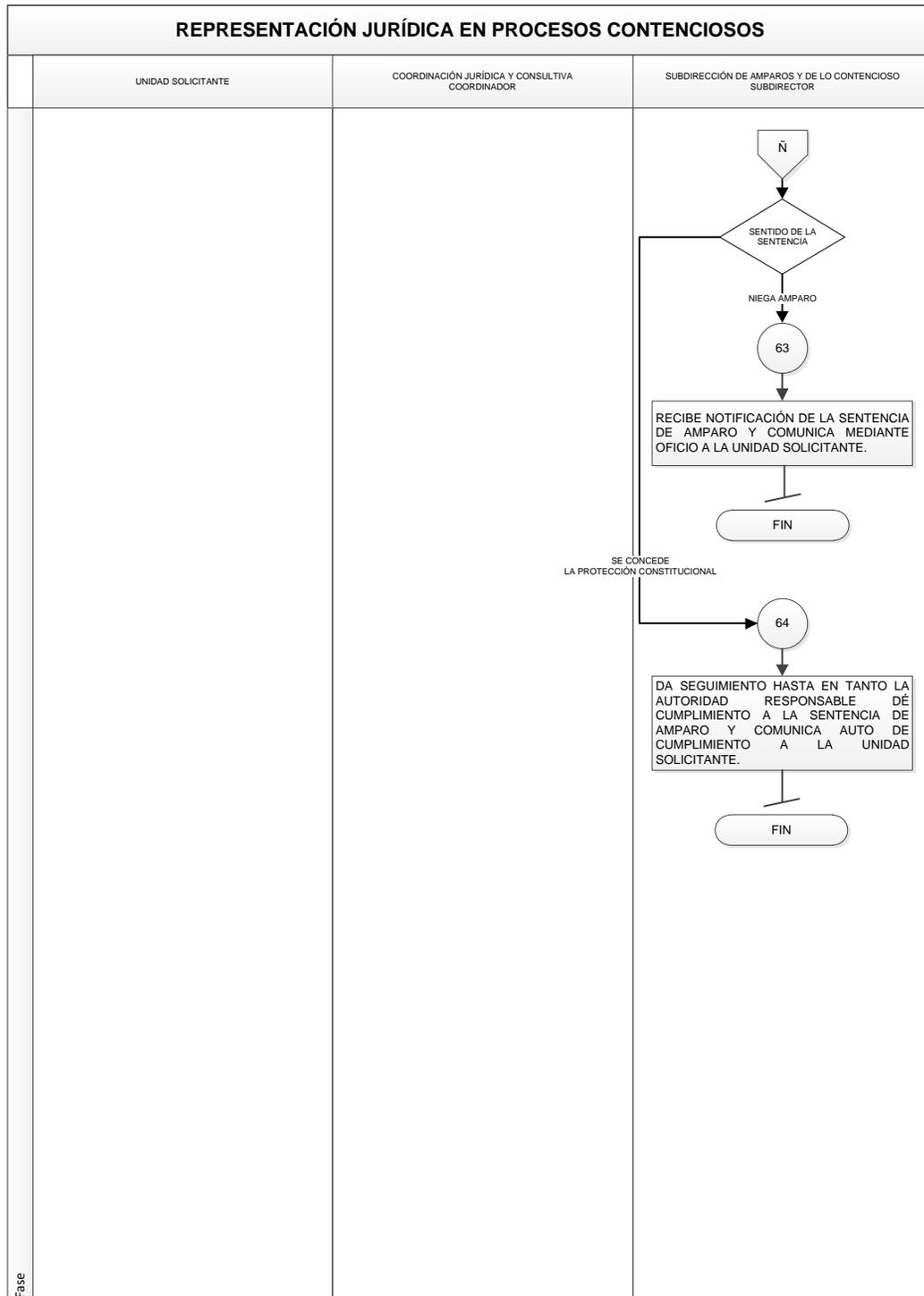
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 25 / 02 / 14
18 de 22



Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- **Obtención de sentencia definitiva:**
En dos sentidos; favorable o desfavorable. La primera se origina cuando la sentencia protege los derechos de la unidad solicitante, mientras que la segunda es contraria a los mismos.

9. Medición

Indicador para medir la capacidad de respuesta:

Obtención de sentencia definitiva

$$\frac{\text{Número total de procesos contenciosos concluidos en el ejercicio}}{\text{Número total de procesos contenciosos atendidos en el ejercicio}} \times 100 = \text{Porcentaje del total de procesos contenciosos concluidos}$$

$$\frac{\text{Número total de procesos contenciosos en trámite}}{\text{Número total de procesos contenciosos atendidos en el ejercicio}} \times 100 = \text{Porcentaje del total de procesos contenciosos en trámite.}$$

La recepción y atención de los procesos contenciosos queda soportada en el -Expediente Electrónico por Materia- de la Coordinación Jurídica y Consultiva; asimismo en el expediente físico de cada uno de los procesos contenciosos, desde su inicio hasta su culminación. |

10. Interacción con otros procedimientos

- N/A

11. Registros

- **Expediente Electrónico por Materia:**
En el cual se registran las solicitudes de atención a demandas por procesos



Manual General de Procedimientos

contenciosos.

- Expediente de cada uno de los procesos contenciosos.

12. Definiciones

Demanda: Es el acto procesal con el que la parte actora inicia el ejercicio de la acción y plantea concretamente su pretensión ante el juzgador.

Ejecutoria: Sentencia definitiva dictada en un juicio de amparo y que debe ser cumplida obligatoriamente por la autoridad responsable.

Proceso Contencioso: En sentido amplio significa secuencia ordenada de actos a través de los cuales se desenvuelve todo un proceso en el que existe una controversia entre particulares.

Pruebas (medios de convicción): Es el conjunto de actos desarrollados por las partes, los terceros y el propio juzgado, con el objeto de lograr el cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles.

Sentencia: Es la resolución que pronuncia el juez o tribunal para resolver el fondo del litigio, conflicto o controversia.

Sentencia definitiva: Es la resolución emitida por la autoridad jurisdiccional para resolver el fondo de la controversia, con ella concluye la instancia.

Sentencia interlocutoria: Es la resolución emitida por el juez en la que se resuelve una cuestión incidental promovida antes o después de dictada la sentencia definitiva.

Tipos de proceso contencioso:

- Juicios ordinarios y especiales
- Juicios sumarios
- Juicios universales
- Juicios mercantiles
- Juicios administrativos y fiscales

Tribunal de alzada: Es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver los recursos ordinarios promovidos en contra de las sentencias definitivas dictadas por los jueces del orden común.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
N/A	N/A